

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 05 de agosto de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Néstor José García Gutiérrez.
Demandadas	Consorcio Interventoría Ingesed integrado por las sociedades Sedic S.A. e Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S. Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Llamada en garantía	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Radicado	2021-107
Auto de sustanciación	950
Asunto	Corre traslado acuerdo de transacción

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado del demandante, mediante el cual allega acuerdo de transacción suscrito por la parte demandante y la codemandada Consorcio Interventoría Ingesed, y del cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico de las demás partes procesales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada y llamada en garantía, por el término de 3 días de dicho acuerdo, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 115 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzqado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 8 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario